



DECRETO Nº 0621/26

San Martín de los Andes, 27 FEB 2026

VISTO:

La apertura de sesiones legislativas de la provincia de Neuquén, encabezada por el gobernador, Sr. Rolando Figueroa Y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, y funcionarios de su gabinete asistirán dicha apertura el día domingo 01 de marzo del corriente.

Que dichos funcionarios se trasladarán a la localidad de Neuquén Capital en el vehículo AMAROK AG 754 PZ.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, legajo 1367, al Secretario de Gobierno, Sr. Matías D. Fernández Consoli, legajo 3065, al Subsecretario de Gobierno Sr. Mariqueo Rodrigo Leg. 2598, y a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano legajo 1286 a la ciudad de Neuquén Capital, el día 01 de Marzo del corriente a las 02:00 am y regresando a nuestra localidad última hora del mismo día para participar de la apertura de sesiones legislativas de la provincia de Neuquén.

ARTICULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo AMAROK AG 754 PZ.

ARTICULO 3º: OTORGUESE al Sr. Mariqueo Rodrigo Leg. 2598 un anticipo con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) para gastos de traslado devenidos de la comisión.

ARTÍCULO 4º: LIQUIDENSE medio viatico diario a los funcionarios municipales mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: LIQUIDENSE a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano legajo 1286 los viáticos correspondientes a la comisión.

ARTICULO 6º: DELEGUESE la Intendencia Municipal en la Presidente del Concejo Deliberante desde las 02:00 am del 01/03/2026 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 8º: DELEGUESE la Secretaria de Gobierno en la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. Marta Bayardo desde el 01 de marzo del corriente y hasta el reintegro de su titular, sin perjuicio de sus funciones.

ARTICULO 9º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

MPYC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes